

EXPEDIENTE: 2019.0.002

Nº CONTRATO: 057/2019

CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” (LOTE 5).

Madrid 30 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte **Dña. Carmen Pantoja Zarza**, como Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Leonor, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas en materia de contratación y gestión económico presupuestaria, por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 76, de 31 de marzo).

De otra parte, **D. Javier Ruiz Schorr**, con D.N.I. nº 07219131Y, actuando en nombre y representación de **3M ESPAÑA, S.L.**, NIF.: **B28078020**, con domicilio en C/Juan Ignacio Luca de Tena 19 A 25 28027 MADRID, en virtud de las facultades que le confiere escritura de poder otorgada ante el notario Dña. Ana Fernández Tresguerres García, bajo el número 1636 de los de su Protocolo, según consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato de suministro “ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD

PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR", (10 lotes), fueron aprobados por Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 16 de diciembre de 2019, para su adjudicación por procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente, por importe de CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (411.794,05 €) se efectuó con fecha 16 de diciembre de 2018, con cargo al presupuesto del Hospital Universitario Infanta Leonor.

Anualidad corriente	Programa	C. Económica	Importe
2019	312A	27004	343.161,71 €
2020	312A	27004	68.632,34 €

TERCERO.- La adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, tuvo lugar el 1 de abril de 2019, publicándose en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el 2 de abril de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA, De otra parte, **D. Javier Ruiz Schorr**, con D.N.I. nº 07219131Y, actuando en nombre y representación de **3M ESPAÑA, S.L.**, NIF.: **B28078020**, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de suministro titulado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA SISTEMAS DE INFUSIÓN POR GRAVEDAD PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR" (Lote 5), con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones y mejoras propuestas en su oferta.

SEGUNDA.- El presente contrato de suministro, regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene por objeto “La adquisición de material fungible para sistemas de infusión por gravedad para el Hospital Universitario Infanta Leonor (lote 5)”, e incluye las obligaciones sociales, ambientales y de innovación que se hubieren requerido en los pliegos, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares, completado con las mejoras técnicas que, en su caso ofertase el adjudicatario.

Las prestaciones objeto de este contrato son:

Lote 5: Tapón sellado bioconectores con alcohol isopropílico 70%.

TERCERA.- El importe máximo de este contrato, cuyos precios unitarios se detallan en el Anexo I, asciende a TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.022,50 euros) IVA incluido. Distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>TOTAL</u>
32.250,00	6.772,50	39.022,50

Distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2019	26.015,00 euros
2020	13.007,50 euros

El Hospital Universitario Infanta Leonor abonará el precio con cargo a su presupuesto 312A 27004, de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales, previa recepción de conformidad, por el importe de las entregas realizadas, mediante presentación de la correspondiente factura, en la que figurará, **como requisito imprescindible, el número de expediente.**



CUARTA.- El plazo de ejecución total será de 12 meses, a partir del 3 de mayo de 2019, con posibilidad de prorrogar por 12 meses más.

Se realizarán entregas parciales previo pedido, según necesidades. Desde el envío del pedido por fax/correo electrónico, el proveedor tendrá un plazo máximo de entrega de 48 horas para pedidos urgentes, y de 7 días para pedidos ordinarios.

En caso de incumplimiento del plazo total, el Hospital Universitario Infanta Leonor podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 193 de la LCSP.

Al amparo de lo que establece el artículo 210.3 de la L.C.S.P. y conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, para este contrato se establece un plazo de garantía de 2 años.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva en Aval por importe de MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.612,50 €) euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de depósito número 201955001194Q de fecha 12 de marzo de 2019.

SEXTA.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP., el órgano de contratación ha acordado mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2018 la improcedencia de aplicar revisión de precios a este contrato.

SEPTIMA.- En el apartado 19 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas. Las modificaciones no previstas en el en dicho apartado sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP.



OCTAVA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los pliegos reguladores del presente contrato.

NOVENA.- El contratista deberá respetar la confidencialidad de la información que tenga este carácter a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativa particulares y prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

DECIMA.- El contratista deberá cumplir durante la vigencia del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

UNDECIMA.- De conformidad con el artículo 35 e) de la LCSP integran el contrato los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- La oferta presentada por el adjudicatario

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las

Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuanto controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DIRECTORA GERENTE**

Fdo: Dña María del Carmen Pantoja Zarza.

**EL CONTRATISTA
3M ESPAÑA, S.L.**

Fdo: D. Javier Ruiz Schor



ANEXO I

ADJUDICADO A: 3M ESPAÑA S.L.					CIF: B28078020				
LOTE	ORDEN	SAP	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	BASE IMPONIBLE	TIPO IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
5	5.1	125707	TAPON SELLADO BIOCONECTORES CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% (INDIVIDUAL)	0,20 €	9.000	1.800,00 €	21%	378,00 €	2.178,00 €
	5.2	125570	TAPON SELLADO BIOCONECTORES CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70% (TIRAS)	0,21 €	145.000	30.450,00 €	21%	6.394,50 €	36.844,50 €
	TOTAL LOTE 5					32.250,00 €		6.772,50 €	39.022,50 €



